

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES PARA CONTRIBUIR A SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AÑO 2024

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez.

Y de otra, la Fundación Miguel Delibes, con CIF G-47676366, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Torrecilla, nº 5, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Presidente de la Fundación D. Germán Delibes de Castro.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

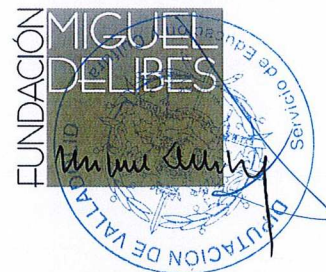
MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de actuaciones de índole cultural para la ciudadanía de nuestra provincia.

Que la Fundación Miguel Delibes es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos fines estatutarios se incluye la recopilación y custodia del legado cultural del escritor Miguel Delibes, y el estudio y difusión de su figura y obra, así como el fomento y apoyo de estudios e investigaciones sobre temas que han sido constantes en su obra literaria.

Que la Diputación de Valladolid es miembro del Patronato de la Fundación Miguel Delibes, habiendo sido aceptado tal nombramiento por Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 28 de octubre de 2011.

Que dada la especial vinculación del escritor con nuestra Comunidad y, especialmente, con la ciudad y la provincia de Valladolid, y con el objetivo de contribuir a la preservación de su legado y memoria, la Diputación de Valladolid desea colaborar económicamente en el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la citada Fundación, figurando una subvención nominativa de 30.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2024 para este fin.



Que la presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, y elevado a definitivo BOP nº 2023/244 de 22/12/2023, y cuyo objetivo es colaborar económicamente en el funcionamiento y en el desarrollo de las actividades de la Fundación Miguel Delibes, año 2024.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Fundación Miguel Delibes suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Diputación Provincial en el funcionamiento y sostenimiento de la Fundación Miguel Delibes para el desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES

1. La Fundación Miguel Delibes se compromete a llevar a cabo la organización de sus actividades fundacionales para el ejercicio 2024, asumiendo todos los gastos derivados de su organización y desarrollo.
2. La Fundación Miguel Delibes se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación de Valladolid en la publicidad de las actividades realizadas.
3. La Fundación Miguel Delibes se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
4. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación Miguel Delibes la cantidad máxima de treinta mil euros (30.000 €) para contribuir a su funcionamiento y desarrollo de actividades en el presente ejercicio.

Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.03.482.01 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación Miguel Delibes para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Miguel Delibes la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

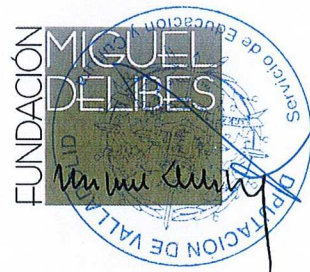
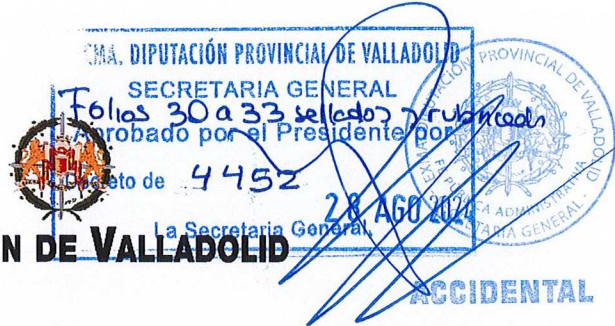
2. La justificación de las cantidades percibidas se efectuará por la Fundación Miguel Delibes antes del 31 de enero de 2025 mediante la presentación de una memoria sobre las actividades e inversiones realizadas durante el año 2024 y que sean imputables al presente Convenio, a la que se acompañará cuenta justificativa y original y copia de las facturas y/o documentos justificativos del gasto efectuado (nóminas, TC1 y TC2, etc), acompañados de los correspondientes documentos acreditativos del pago efectivo (transferencias bancarias, etc.). Deberá acompañarse a la justificación relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades e inversiones subvencionadas, con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en sede electrónica o en el Registro General de la Diputación, sito en Avenida Ramón y Cajal nº 5, de Valladolid.

3. Los gastos subvencionables se referirán a la realización de actividades fundacionales: de promoción y difusión de la figura y obra de Miguel Delibes, de conservación, digitalización y restauración de su legado, de exposiciones divulgativas, del congreso nacional de periodismo y ciclo de entrevistas a periodistas "*Cronistas del siglo XXI*", de programas educativos, y de otras actuaciones en defensa y protección del medio ambiente del medio rural y de carácter social.

En concreto, serán subvencionables los gastos de imprenta, reprografía y diseño gráfico, de edición de publicaciones, de montaje y desmontaje de exposiciones, de servicios técnicos, de impartición de conferencias, de transporte, de protocolo, de alquileres, de asesoramiento legal, fiscal o laboral, de adquisición de material de

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



33

oficina y consumibles, de comunicaciones, correos y mensajería, y de gastos de personal y de funcionamiento de la sede de la Fundación.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de Diputación, se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación restituir la cantidad que corresponda.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades realizadas durante todo el año 2024, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 13 meses.

Este convenio es improrrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

Respecto a las causas de resolución de este Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
MIGUEL DELIBES

Conrado Íscar Ordóñez

Germán Delibes de Castro

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas